

ACUERDO No. 001 DE 2017

Por el cual se designa un miembro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 9 numeral 3 del Decreto 2078 de 2012, y en desarrollo de los Acuerdos 003 de 2014 y 005 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 005 de 2015 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la conformación de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA.

Que el INVIMA recibió la terna presentada por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina –ASCOFAME–, con la documentación respectiva que fue analizada en forma previa por la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías de esa entidad, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplan con los requisitos establecidos en los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), con base en el estudio de las hojas de vida de los candidatos elaborado por el INVIMA, y la revisión de los documentos enviados a través del Secretario de ese organismo colegiado, realizaron la correspondiente votación, y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías de la Comisión Revisora a la doctora ZULMA VANESSA RUEDA.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

14 MAR. 2017
2258 HANAO

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

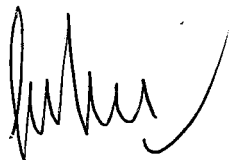
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías de la Comisión Revisora del INVIMA, a la doctora **ZULMA VANESSA RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43'252.563 de Medellín, en representación de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina –ASCOFAME.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designación del miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías de la Comisión Revisora del INVIMA de que trata el presente Acuerdo, se hará por un período de tres (3) años, contado a partir de la fecha de su posesión.

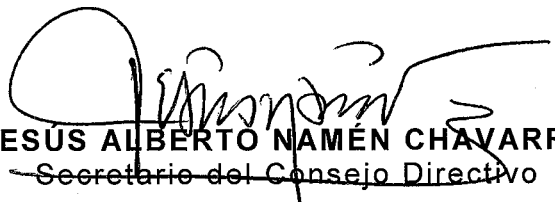
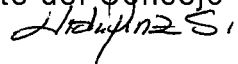
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la designación respectiva al miembro designado, a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General de esa entidad o su delegado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Presidente del Consejo Directivo



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario del Consejo Directivo